



POLÍTICA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS bajo MiFID II **EJECUCIÓN y MATRIZ de BRÓKERES**

APROBADO POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2019

Versión 3

Versión que Modifica y Reemplaza la Versión aprobada por Consejo del 25 de octubre de 2018, sobre INTERMEDIARIOS FINANCIEROS donde los servicios de EJECUCIÓN Y ANÁLISIS se prestaban de forma conjunta por dichos intermediarios.

1. PREÁMBULO

La entrada en vigor el 3 de enero de 2018 de la Directiva 2014/65/CE (en adelante, “MiFID II”) establece los requisitos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de transparencia y protección al cliente. Entre dichos requisitos, MiFID II establece que todas aquellas entidades que presten servicios de inversión en su relación con terceros proveedores de servicios de ejecución y análisis financiero, deberán de adoptar todas las medidas necesarias para desvincular ambos servicios, lo que se conoce como “*unbundling*”.

Según lo establecido en el Manual de la Política de Intermediarios Financieros MiFID II – Análisis, Magallanes decide acogerse al apartado 1.a) de la norma, pagando directamente por parte de la compañía el coste de análisis.

Por tanto, la ejecución de órdenes queda totalmente separada del coste de análisis.

2. FINALIDAD DEL MANUAL

El presente manual representa el marco de actuación bajo el cual Magallanes llevará a cabo lo dispuesto por MiFID II en lo referente a la ejecución de órdenes mediante la utilización de intermediarios financieros o brókeres.

3. FUNCIONALIDAD DEL BRÓKER DE EJECUCIÓN

Dentro de la actividad normal de gestión, Magallanes realiza transacciones financieras que implican la compra/venta de valores cotizados. En este sentido la función del bróker es la de intermediar en mercado la compra/venta de los valores ordenados por Magallanes.

Siempre con la finalidad del mejor interés para nuestros clientes, la selección de brókeres, así como la negociación de tarifas a pagar por el servicio de ejecución, se realizará atendiendo al resultado de la votación recogido en el apartado “5. Matriz de Brókeres de Ejecución”, donde el servicio de ejecución, será valorado atendiendo a diferentes parámetros (rapidez, ausencia de incidencias, liquidez, comunicación, etc.), recogidos todos ellos en el **Manual de la Política de Mejor Ejecución**.



4. SELECCIÓN Y APROBACIÓN BRÓKERES DE EJEUCIÓN

4.1 Bróker APROBADO

Bróker elegible es todo aquél que está en disposición de ofrecer un servicio de intermediación acorde a las necesidades de Magallanes.

Tras analizar las diferentes opciones de intermediarios que hay en mercado, el departamento de gestión de inversiones, propondrá al Consejo de Administración qué brókeres podrán optar a ser elegibles para su aprobación, en función de las necesidades del propio departamento, del servicio ofrecido y de acuerdo a los factores expuestos en el documento interno **Manual de la Política de Mejor Ejecución**.

En caso de que la elegibilidad siga adelante por la aprobación del Consejo de Administración, el bróker pasará a formar parte de la **Lista Global de Brókeres Aprobados**.

El hecho de estar dentro de dicha Lista no garantiza que se vaya a trabajar con ellos.

En el Anexo 1 se incluye la **Lista Global de Brókeres Aprobados**.

4.2 Bróker SELECCIONADO

El equipo de inversiones de Magallanes selecciona de manera semestral los intermediarios con los que ejecutar las órdenes, dentro de la **Lista Global de Brókeres Aprobados**.

La lista de intermediarios seleccionados constituye la **Matriz de Brókeres**, Anexo 2.

Solo se ejecutarán órdenes, de manera general, con los brókeres seleccionados en la Matriz durante los seis meses siguientes desde su votación. De manera excepcional, podrán usarse brókeres no Seleccionados, pero si Aprobados en la Lista Global, siempre y cuando se dieran las circunstancias especiales de excepcionalidad, como, por ejemplo: colocaciones de mercado primario, disponibilidad de bloques y/o contrapartida en valores que no pueden ser ofrecidos por otros intermediarios Seleccionados.

Por otro lado, en caso de tener la necesidad de operar con un intermediario no Aprobado, y por ende no Seleccionado, habría que enviar por email una Solicitud de Aprobación con carácter Extraordinario de Aprobación al representante del Consejo de Administración a tales efectos.



5. MATRIZ DE BÓKERES DE EJECUCIÓN

Se actualizará con periodicidad semestral, y en ella aparecen los intermediarios a través de los cuales, el *trader*, pone las órdenes de compra y venta.

Particularidades de la Matriz:

- 1) Tamaño reducido de intermediarios frente a la Lista Global de Aprobados.
- 2) Presencia de especialistas por sector, tipología de valor o país, junto con otros grandes intermediarios globales.
- 3) Medición constante del servicio de ejecución gracias a la delimitación de criterios observables y medibles (Política de Mejor Ejecución, incidencias, costes, etc.).

La selección de intermediarios que forman parte de la Matriz se realiza como resultado de la votación semestral que de ellos se hace mediante votación en cada uno de los Criterios establecidos a tal efecto.

5.1. Criterios

El criterio de selección está basado en un sistema de puntuación por atributos. Los criterios a valorar son los siguientes:

- 1) Ejecución: Cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución, donde se valorará por encima de todo, el volumen y precio ejecutado según las condiciones del mercado. Este epígrafe podría tener diferentes subapartados (ver el Manual sobre la Política de Mejor Ejecución de Magallanes).
- 2) Costes explícitos/ Tarifas de intermediación: tarifas acordadas con cada intermediario, para operativa habitual, grandes bloques, activos ilíquidos, etc. (ver apartado 6. Tarifas).
- 3) Especialización: se valorará aquellos intermediarios con algún tipo de especialización particular en determinados mercados o tipos de acciones (especialistas geográficos, pequeñas compañías, identificación de bloques, etc.).
- 4) Liquidación: rapidez y ausencia de errores.



- 5) Incidencias: en general ausencia de incidencias que entorpezcan el buen servicio esperado por parte del intermediario.

La escala de votación va de 0 (muy mal) a 10 (muy bien). La ponderación total por brókeres es una media aritmética de todos los criterios. Como norma general, aquellos intermediarios con mayor puntuación recibirán más volumen. No obstante, pudiera ser que alguno de los intermediarios con menor puntuación recibiera mayor volumen de forma puntual, siempre y cuando estuviera justificado por operaciones especiales en momentos concretos (bloques, colocación en bolsa, OPV, etc.).

La votación de la matriz se realiza por el equipo de gestión e inversiones, consultando con el resto de departamentos implicados, control y confirmación dentro de administración.

Los resultados de la Matriz, junto con el negocio generado por cada intermediario, se presentarán de forma periódica al Consejo de Administración de Magallanes.

6. TARIFAS

Con el fin de beneficiar a nuestros clientes, así como ofrecer igualdad de oportunidades a todos los intermediarios, se negocia una tarifa plana de comisiones, que para 2018 (y en años adelante salvo renegociación) se ha establecido con carácter general en 5 puntos básicos.

Pueden existir tarifas específicas diferentes a la anterior, dependiendo de la particularidad de algunas operaciones, debido, por ejemplo, a operar en países con costes transaccionales más elevados o al cruce de acciones en activos muy poco líquidos.

En esta línea y para el caso concreto de operaciones donde la transacción genera las dos patas, la compradora y la vendedora, pactaremos directamente con el intermediario una condiciones económicas particulares, inferiores a la tarifa estándar, en operaciones especiales como aplicaciones, bloques y otros.